

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ABR. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 073 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao. 28 ABR. 2008

Vistos:

El Informe Nº 669-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 207-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB de fecha 23 de Noviembre de 2007, emitido por la Responsable de la Actividad " Cuido mi gente, Cuido mi barrio"; el Expediente Nº 022839 presentado por el Comité Regional de Salud de Damas denominado "Señor de Luren" con sede institucional en Gambetta-Baja; el Informe Nº 005-2008-GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de Enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

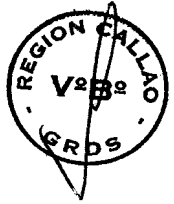
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº



27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 – 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 008-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

CERTIFICADO PRESENTE DOCUMENTALES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ANTONIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de Damas denominado “Señor de Luren” con sede institucional en Gambetta Baja; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

28 ABR. 2008

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente: Zoila Zevallos Burga	DNI: 25573601
Vice- Presidente: Maria Matías de Junchaya	DNI: 25545173
Sec. De Organización: Karim Perales	DNI: 25713597
Sec. De Actas: Doraliza More	DNI: 25529792
Sec. De Economía: Anfarita Burga Rojas	DNI: 25466096
Fiscal: Maryoire Pizarro Zevallos	DNI: 45075883
Vocal: Carmen Domínguez Chaípe	DNI: 25714483
Sec. Cultura, Educación y Rec: María Domínguez Chaype	DNI: 25841351
Sec. De Bienestar Social: Iris Ramos Burga	DNI: 42333015

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de Damas denominado “Señor de Luren”, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes diciembre del 2007 al mes de diciembre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

